



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

## Resolución Ejecutiva Regional

N° 880 -2014-GRA/PRES

Ayacucho, 27 NOV. 2014

### CONSIDERANDO:

Que, durante el mes de noviembre la Unidad Ejecutora 001 Región Ayacucho – Sede Central, integrante del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, ha efectuado modificaciones presupuestarias al interior de ella, por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso i), literal b), numeral 20.1 del artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 precisa que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por Resolución del Titular del Pliego en los plazos señalados en el artículo 32° de la Directiva citada, detallando la Sección, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

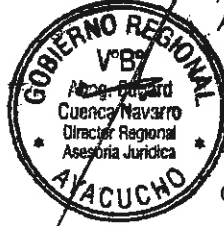
Que, mediante Ley N° 30114, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, y en el marco de la precitada norma, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1053-2013-GRA/PRES, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2014 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

Que, mediante oficio N° 203-2014-GRA-GG-UOC/D, de fecha 28 de octubre, la Unidad Operativa las Cabezadas solicito una habilitación presupuestal para el proyecto "Construcción de Mini Represa Carhuanayre, Otoa, Provincia de Lucanas – Ayacucho" con código SNIP N° 67820.

Que, mediante oficio N° 3055-2014-GRA/GG-GRI-SGO, de fecha 24 de octubre, la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicito una habilitación presupuestal para el proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Agua para Consumo Humano en la Ciudad de Ayacucho y Riego en la Cuenca del Rio Cachi" con código SNIP N° 254422.

Que, mediante oficio N° 3225-2014-GRA/GG-GRI-SGO, de fecha 10 de noviembre, la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicito una habilitación presupuestal para el proyecto "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 424MX-P de Colpapampa, Distrito de Vilcashuaman, Provincia de Vilcashuaman, Región Ayacucho" con código SNIP N° 243708.

Que, mediante oficio N° 3297-2014-GRA/GG-GRI-SGO, de fecha 14 de noviembre, la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicito una habilitación presupuestal para el proyecto "Reemplazo de la Infraestructura e Implementación del Centro de Salud San Juan Bautista - Microred San Juan Bautista de la Red de Salud Huamanga Diresa - Ayacucho" con código SNIP N° 36364.



Que, mediante oficio N° 1401-2014-GRA-GG-GRDE/DIRCETUR-DR, de fecha 12 de noviembre, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, solicito una habilitación presupuestal para el proyecto "Mejoramiento de los Corredores Ecoturísticos Culturales en la Región de Ayacucho" con código SNIP N° 195771.

022

Que, mediante informe técnico N° 010-2014-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGF-YCPV de fecha 12 de noviembre de 2014, se da a conocer la demanda adicional de los diferentes órganos estructuras de la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, proponiendo para su atención una modificación presupuestal en el nivel funcional programático (créditos y anulaciones) previo informe técnico de la Oficina Regional de Estudios e Investigación, Sub Gerencia de Obras y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; que justifique de manera objetiva la anulación de los créditos presupuestales de las metas 0059 y 0124.

Que, mediante los Oficios N° 584-2014-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGF, 1398-2014-GRA/PRES-GG-GRPPAT, se remite a la Gerencia General Regional para su autorización, la propuesta de modificación presupuestal en el nivel funcional programático (créditos y anulaciones).

Que, mediante los memorandos N° 1738-2014-GRA/PRES-GG y 240-2014-GRA-PRES-GG-GRPPAT, se dispone realizar las modificaciones presupuestales propuestas en el nivel funcional programático (créditos y anulaciones) con el fin de atender las demandas adicionales de los proyectos que muestran déficit presupuestal, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas planteadas en el presente año.

En uso de las facultades conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora 001 Región Ayacucho - Sede Central, del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Artículo 2°.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por las Unidades Ejecutoras durante el mes de noviembre.

**Artículo 3°.-** Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública, a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el presente acto administrativo y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Regístrese y Comuníquese.

Se Remite a la Copia Original de la Resolución  
La misma que constituye transcripción oficial.  
Expedida por mi despacho.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Lic. Adm. EFRAÍN DELACA ESQUIVEL  
PRESIDENTE (e)



SECRETARIA GENERAL

Atentamente

05